

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/01/2024

ESTADO No. 014

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420160036400	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	APDO: NOMBRE PROPIO	Auto de Trámite OBS. En atención al escrito que antecede en donde se allegó memorial al proceso el cual fue repartido al Despacho para decidir en derecho, circunstancia que no es procedente, por cuanto el expediente ya fue remitido a los juzgados de ejecución, por lo que se devuelve a secretaria para que dicho memorial sea enviado al Juzgado 16 Civil Municipal, conforme a las anotaciones obrantes en Consulta de Procesos, donde cursa proceso de Liquidación Patrimonial	31/01/2024		
76001400303420220006000	Verbal	CONSTRUCCIONES COMERCIALES DEL VALLE S.A.S.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. JOHNNY MARIN GIL	Auto pone en conocimiento OBS. UNICO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito antes mencionado, para que lo estime pertinente.	31/01/2024		
76001400303420220079200	Liquidacion Patrimonial	CAROLINA GONZALEZ SAAVEDRA	LIQUIDACION PATRIMONIAL	Auto requiere OBS. UNICO: REQUERIR, a MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, para que se sirva informar al Despacho si acepta o no el cargo para la que fue nombrada por lo que se les concede el termino de diez (10) días para su realización; se les advierte que de guardar actitud silente se dará aplicación al artículo 50 del Código General del Proceso. Librese el respectivo oficio a la liquidadora. Librese por secretaria el correspondiente oficio	31/01/2024		
76001400303420220081000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A	MEDIDAS CAUTELARES (APD. A.M.C.)	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. PRIMERO: DISPONER la terminación del presente asunto, por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, por Secretaría librense los oficios respectivos previa verificación sobre la existencia de remanentes. TERCERO: Condenar en costas a la parte demandante. CUARTO: Teniendo en cuenta que la parte demandada no se hizo parte en el proceso, se dispone no fijar agencias en derecho, toda vez que estas no se encuentran causadas. QUINTO: NEGAR, la petición de retiro del presente tramite, conforme a lo anterior expuesto. SEXTO: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO al poder conferido por la parte demandante, conforme lo dispone en el Inciso 2, del artículo 76 del C. G. del Proceso. SEPTIMO: En firme esta providencia, procédase al archivo de las diligencias	31/01/2024		
76001400303420230021000	Aprehensión y Entrega del Bien	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OSWALDO IDROBO DIAZ	Auto resuelve nulidad OBS. PRIMERO: NEGAR, por improcedente la nulidad propuesta por el demandado señor OSWALDO IDROBO DIAZ, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído regrese el expediente al respectivo archivo. TERCERO: Estese a lo resultado en Auto N°1289 del 31 de mayo de 2023	31/01/2024		

76001400303420230024600	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. F.E.O.E.)	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada de los escritos antes mencionados, para que lo estime pertinente.	31/01/2024		
76001400303420230077800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. MARIA EL PILAR GUERRERO ZARATE)	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, por pago total de la obligación. SEGUNDO: Ordénesse el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes de la parte demandada, previa verificación por secretaria de la no existencia de remanentes. Librese los correspondientes oficios. TERCERO: Se ordena que por secretaria se realice la respectiva constancia de terminación del proceso por pago total de la obligación que aquí se ejecutó. CUARTO: No hay lugar a ordenar desglose alguno como quiera que los documentos originales que sirvieron de base de la presente ejecución se encuentran bajo custodia de la parte actora. QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los sistemas respectivos.	31/01/2024		
76001400303420230078400	Liquidacion Patrimonial	JOHANNA CASTRO SALAZAR	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL	Auto resuelve objeción OBS. PRIMERO. Negar la objeción interpuesta por la apoderada judicial de RCI COLOMBIA S.A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, conforme a lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA de esta ciudad para que adopte las medidas pertinentes con relación a lo aquí decidido. TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, tal como lo regula el artículo 552 del Código General del Proceso. CUARTO: ANOTAR la salida del presente expediente en el sistema siglo XXI.	31/01/2024		
76001400303420230101300	Ejecutivo con Título Hipotecario	MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. M.B.I)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420230101500	Ejecutivo Singular	RICARDO ANDRES REINA ZUÑIGA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. RUDECINDO BAUTISTA HUERGO)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420230101500	Ejecutivo Singular	RICARDO ANDRES REINA ZUÑIGA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. RUDECINDO BAUTISTA HUERGO)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420230106600	Aprehensión y Entrega del Bien	RCI COLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	ANGIE CAROLINA DIAZ AGUILAR	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por pago parcial de la obligación. SEGUNDO: Ordénesse la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas UBR485 que se profirió por medio de auto No 0045 del 12 de enero de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo anterior expuesto. Librese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes y remítanse conforme lo dispone la ley 2213 de 2022. TERCERO: Se ordena que por secretaria se realice la respectiva constancia de terminación de la presente aprehensión. QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los sistemas respectivos	31/01/2024		
76001400303420240000700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA: COOP-ASOCC	MEDIDAS CAUTELARES (APÑD. J.L.CH.U.	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240000700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA: COOP-ASOCC	MEDIDAS CAUTELARES (APÑD. J.L.CH.U.	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		

76001400303420240001100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. L.M.O.B.)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240001100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. L.M.O.B.)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240001300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A	SHIRLEY VIVIANA NARANJO VALENCIA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240001500	Ejecutivo Singular	BANCIEN S.A. - ANTES BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. CRISTIAN ALFREDO GOLMEZ GONZALEZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240001700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	MEDIDAS CAUTELARES (APD. A-J-H-H-)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240002300	Ejecutivo Singular	EDIFICIO AVENIDA DEL RIO	MEDIDAS CAUTELARES (APD. Y.M.F.L.)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240002500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	MEDIDAS CAUTELARFES (APD. D.R.G.)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240002700	Interrogatorio de parte	ALVARO IVAN RIVERO DIAGO	JOHN CARLOS MOLINA MUÑOZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240002900	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (AQP.D. J.I.S.E.)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240003100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA -COOPSERP	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.H.B.C.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente OBS. PRIMERO: Rechazar la presente demanda por los argumentos anteriormente expuestos. SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias, a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que remita al Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, que corresponde a la comuna 1, por ser de su competencia. TERCERO: Cancélese su radicación.	31/01/2024		
76001400303420240003300	Aprehensión y Entrega del Bien	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	PAULA ANDREA BONILLA OSORIO	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240003500	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES TORO AUTOS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. M.A.D.C.)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		
76001400303420240003700	Aprehensión y Entrega del Bien	FINESA S.A. BIC	SAMUEL ALFONSO VARGAS LIBREROS	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/01/2024		

Numero de registros:27

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/01/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario (a)